



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

En la Sesión que el Pleno Ordinario que este Ayuntamiento celebró el día 26 de enero de 2018, se adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

Con fecha 27 de octubre de 2017, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los huertos familiares, publicado en el BON nº 218, de 13 de noviembre, acuerdo que fue rectificado, por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, publicado en el BON nº 11, de fecha 16 de enero de 2018.

Posteriormente, por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó la lista provisional de admitidos que al no haberse presentado alegación alguna, se convierte automáticamente en la lista definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, por unanimidad de los miembros que de derecho integran la Comisión.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO, siendo aprobado por Unanimidad (10 votos) de los asistentes:

1.- La celebración del sorteo para la adjudicación de los huertos familiares sea el día jueves, 15 de febrero a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

2.- Aprobar las siguientes condiciones que van a regir en la adjudicación de los huertos:

- La adjudicación de los huertos será por el tiempo que reste desde la adjudicación originaria de 1993.

- Los requisitos para ser beneficiario del huerto familiar, que son:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Castejón con una antigüedad de un año.

c) Residir efectiva y continuadamente en Castejón al menos durante nueve meses al año.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Castejón.



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

e) El solicitante no deberá ser propietario de terrenos de regadío, ni beneficiario de otro lote comunal, ni llevar terrenos de aparcería.

f) El cultivo será directo y personal, según lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón.

Deberán mantenerse durante todo el plazo de adjudicación.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar los criterios de adjudicación y las dimensiones de la parcela cuando lo crea oportuno.

El canon será de 11.82 euros/año, por cada parcela de 1'5 robadas, cantidad que será actualizada una vez sea publicada la variación de precios.

Además, se incluirán dentro del canon el resto de conceptos que son las siguientes cantidades:

Agua Riego: la fijada por la Comunidad de Regantes.

3.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento, así como a los solicitantes admitidos.

Contra esta Acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 30 de enero de 2018.

EL ALCALDE.
Fdo. David Álvarez Yanguas

LA SECRETARIA
Fdo. M^a Carmen Chueca Murillo